

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

49 (54) año.

31 de Marzo de 1906.

Núm. 1.744.

## INTERESES PROFESIONALES

### Opinión del Colegio Veterinario provincial de Barcelona, respecto de la dirección de los mataderos (1).

Excmo. Sr.

El Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, con aplauso unánime de la opinión, tomó el acuerdo de confiar la dirección de los mataderos á Profesores Veterinarios. Desde que tomaron posesión del cargo los que al efecto fueron designados, es público y notorio que la inspección sanitaria ha mejorado grandemente según lo demuestran las estadísticas de los comisos efectuados; mas como quiera que de un tiempo á esta parte toma cuerpo el rumor de que tan sabia medida puede ser revocada, el Colegio provincial Veterinario de Barcelona, en cumplimiento de la misión que por ministerio de la ley le está encomendada, ha creído de su deber elevar hasta las Autoridades respetuosamente su voz sobre asunto de tanta trascendencia para la salud pública.

El legislador, al prohibir la matanza domiciliaria y crear los mataderos, no tuvo otra mira que facilitar la inspección sanitaria de las carnes para que la salud pública estuviese debidamente garantida. De no existir la profesión Veterinaria nunca se le hubiera ocurrido centralizar en esta forma estos servicios. Tanto es así, que en todas las naciones cultas se confía la dirección de estos establecimientos sanitarios al Veterinario y en ellos se le instala, dándole vivienda gratis en las poblaciones de alguna importancia, y se le remunera con un sueldo que le permita vivir sin necesidad de buscarse otras ocupaciones. A nadie se le ha ocurrido en el extranjero sustituir al perito por empleados pro-

(1) Es de tan excepcional importancia la siguiente comunicación enviada por el ilustre Colegio Veterinario de Barcelona al Alcalde Presidente de aquella culta capital, que no ha de sorprender á nuestros compañeros el inmenso júbilo con que hoy la publicamos y nos adherimos al sentido práctico y altamente social de la misma, con tanta más razón, cuanto que en ese propio sentido hace años publicamos en esta misma Revista algunos artículos abogando porque los Municipios confiaran la dirección de sus mataderos públicos á los Veterinarios, bajo cuya dirección técnica es indudable que estarían más garantizados los interesantes servicios afectos á la pública salud que cuando por lo general se confían á la impetoria y al analfabetismo de personas extrañas á la ciencia Veterinaria.—A. GUERRA.



fanos en la dirección de los mataderos públicos, ya que por la índole de sus conocimientos profesionales es quien conoce de la sanidad y buenas condiciones de las carnes y puede evitar que sean entregadas al consumo las que fueren nocivas, contagiosas ó excesivamente flojas.

Sin embargo, ha ocurrido en España una anomalía en este asunto. Contra la intención manifiesta del legislador, contra el derecho estatuido y hasta vulnerando al sentido común, de la dirección de los mataderos se ha hecho un cargo burocrático confiándolo á personas profanas. Bajo el pretexto, á todas luces frívolo, de dirigir la administración de estos establecimientos, se ha desvirtuado de tal modo el objeto para que fueron creados, que lo que debía ser una garantía para la salud pública, mañosa y subrepticamente se ha convertido en una oficina de recaudación de impuestos. Tan lejos se ha ido por esa pendiente que se ha dado en otros tiempos el caso verdaderamente incalificable en Barcelona de que el sueldo devengado por los Veterinarios se equiparaba al de los mozos de limpieza de los mataderos, mientras se remuneraba espléndidamente á los oficinistas encargados de la administración.

No insistimos en demostrar que la administración en los mataderos, por importancia que tenga desde el punto de vista económico, es accesoría y secundaria atendiendo al fin para que fueron creados. El régimen administrativo interior de los hospitales es también de suma importancia y, sin embargo, á nadie se le ocurre sustituir á los Médicos en la dirección por simples oficinistas. La prueba más palmaria de que es así está en que la falta, delito ó negligencia de un empleado administrativo será siempre venial comparada con la del Veterinario que no cumple rigurosamente con su deber, pues es enorme la responsabilidad que arrostra cuando, consciente ó inconscientemente, deja pasar al mercado una res atacada de carbunco, tuberculosis ó cualquier otra enfermedad infectiva por los daños irreparables que puede con ello causar, mientras que los daños que puede causar un oficinista son reparables siempre. Si, pues, la responsabilidad del Veterinario es incomparablemente mayor que la de cualquier otro empleado del matadero, sea cual fuere su categoría, justo es que su autoridad no esté supeditada á la de ningún otro en el ejercicio de sus delicadas funciones y pueda, revestido de esa supremacía, disponer de cuantos medios crea convenientes para llegar al esclarecimiento de una verdad diagnóstica que le importa conocer, é imponer su fallo y hacer cumplir sus órdenes á cuantos debe considerar como subalternos.

La independencia que el Veterinario Inspector necesita para el cumplimiento de su misión no existe cuando es un simple subordinado de sus superiores jerárquicos. Aun cuando se diga que se le respeta en el



ejercicio de sus funciones y se acatan sus decisiones, es la verdad que todo empleado subalterno, como quiera conservar su destino, se mirará mucho en ponerse en pugna con sus superiores y arrostrar su enemistad no atendiendo á sus insinuaciones ó haciendo caso omiso de sus deseos más ó menos velados ó manifiestos. Al más lerdo se le alcanza que ese su estado de inferioridad le inducirá á atenuar sus juicios y á proceder con lenidad, aun contra los dictados de su conciencia, siempre que presienta ó sospeche que al obrar en justicia, lesionando intereses cuantiosos, se granjea enemistades que pueden perjudicarle. Quizás haya quien diga que no debiera obrar así sino arrostrarlo todo ante el cumplimiento de un deber sacratísimo; mas aun cuando esto sea verdad, la experiencia de la vida práctica nos enseña que el heroísmo no es un estado habitual sino muy excepcional en la naturaleza humana, y por ser así es asaz lógico y natural suponer que no le será fácil obrar siempre libremente. El verdaderamente responsable de las debilidades en que pudiere incurrir por ese estado permanente de coacción moral que deprime su ánimo, es el que en tales condiciones de inferioridad le ha puesto contra toda ley y razón. De enaltecerle y levantarle con la autoridad que el ejercicio de sus funciones exige, ni cedería á presiones extrañas, ni atenuaría sus juicios, ni procedería con temor, por sentirse fuerte y animoso en el cumplimiento de su deber.

El Colegio Veterinario provincial de Barcelona no cree pertinente extremar las razones, aduciendo nuevos argumentos, en favor de la tesis. Que la dirección de los mataderos debe ser confiada á los Veterinarios es una verdad tan clara, tan luminosa de sí, que no hay hombre de seso que no la lleve resuelta por la afirmativa. Por esto cuando el Ayuntamiento de Barcelona lo reconoció así, rectificando antiguos errores, la opinión pública aplaudió el acuerdo sin que surgiese una sola voz discordante. Si ahora el Colegio Veterinario, recogiendo un rumor cuyo fundamento ignora, eleva su voz hasta las Autoridades superiores sobre esta cuestión por medio de esta comunicación, no es con la intención de demostrar una verdad que de puro evidente se cae de su peso; es sólo para recordar á todos que esa preciada y progresiva reforma no debe ser revocada jamás para no retrogradar hasta aquellos tiempos de infausta memoria, en que hasta los servicios instituidos para garantizar la salud pública eran considerados como cargos puramente burocráticos.

*El Presidente, RAMÓN TURRÓ. — El Secretario, JOSÉ BARCELÓ.*



### Carta abierta sobre la Veterinaria en Valencia. (1)

Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señor nuestro y distinguido compañero: Con dolor hemos leído en el núm. 1.738 de la ilustrada revista que usted tan dignamente dirige una carta firmada por nuestro colega D. Miguel Trigo, pintando á su manera la desdichada situación de la Veterinaria en esta capital. Como quiera que por dicha carta se han creído ofendidos todos los Profesores de ésta y el asunto ha sido llevado al Colegio, éste ha acordado contestar á dicha carta, diciendo á usted la verdad tal como es.

No nos ciega la pasión ni es nuestro ánimo negar rotundamente todas las afirmaciones del Sr. Trigo; hay en su carta algunas verdades de á folio y éstas han de quedar como verdades; una de ellas es que en Valencia los Veterinarios establecidos no cobran nada por la visita, y que el herraje se paga por la misma tarifa del siglo de la enanita. Esto es cierto; pero el mismo Sr. Trigo, que ha sido, sino cuatro, más de dos años Secretario, sabe muy bien que á raíz de crearse el Colegio se redactó é imprimió una tarifa decente que al mismo tiempo que mejoraba la condición precaria de la clase, la dignificaba; si esta tarifa no pudo ponerse en práctica no se debe á la falta de cultura de los Profesores establecidos aquí (y en aquella fecha lo era el Sr. Trigo) ni á su marcada tendencia retrógrada, pues precisamente eran los que la defendían, débese, y esto lo sabe muy bien el Sr. Trigo, pues que á pesar de sus energías no pudo evitarlo, á la existencia de los intrusos con Profesor regente, que no admitían reforma ninguna. Separados, naturalmente, del Colegio, estos parásitos fueron la rémora de la clase y el obstáculo mayor que se presentó. Echar la culpa de un atraso á las víctimas no nos parece ni justo ni humano.

Refiriéndose á la constitución del Colegio poco menos que se hace el factótum, y declara que *tuvieron que recurrir á la fuerza*; esa misma fuerza podría contestar al Sr. Trigo, pues no se le habrá olvidado la célebre sesión en la que declaró que *en el Colegio imperaba el sable*, siendo causa esta y otras genialidades suyas á que no haya hoy día más que un sólo Veterinario militar colegiado, habiendo perdido esta corporación muchos y muy buenos compañeros que defendían los intereses de la profesión civil con un entusiasmo que quizá no hubiera tenido el Sr. Trigo en su lugar.

El párrafo en que trata los ajustes de los caballos de lujo es, á nues-

(1) Imparciales siempre, y más cuando de los intereses profesionales se trata, tenemos el gusto de publicar el presente escrito recibido el 24 del actual, que en contestación al de nuestro estimado compañero Sr. Trigo Mezquita, nos envía el ilustre Colegio Veterinario de la hermosa ciudad del Turia. — A. GUERRA.



tro parecer, el más denigrante de cuantos contiene la carta, puesto que declara tácitamente que el Veterinario estafa al dueño con anuencia del cochero, y como consecuencia de este proceder, la honra y el pan del Veterinario y sus hijos están en manos de un simple cochero. Hubiera vuelto la oración por pasiva, declarando la verdad, y nos hubiéramos callado, pero declarar que el Veterinario paga al cochero el silencio de la estafa que el Profesor hace al dueño, esto es lo que no puede callarse. Aquí en Valencia, como en Madrid y otras capitales, hay que criticar en los Veterinarios un defecto gravísimo, que es lo que ha motivado la apreciación injusta del Sr. Trigo, y es que, en general, no tratan directamente con el cliente, sino con su cochero, hasta tal punto que hay cliente que no sabe cuál es el Profesor que asiste á su ganado. En estas condiciones, el cochero hace pagar al Veterinario la prioridad, quedando en manos de aquél la honra y el pan de éste. En esto hay hermosas excepciones que niegan rotundamente trato con todo cochero, y en los restantes es en ellos regla general pero no absoluta. De donde la apreciación del Sr. Trigo es calumniosa y denigrante por la premisa sentada, pero en cambio es cierta la forma de contrato. He aquí á lo que se expone el Profesor con este proceder: á juicios como el del Sr. Trigo y á que el público no le reconozca más cultura que la de aquel con quien trata. La tendencia moderna es que esto desaparezca, y desaparece poco á poco, pero no lo rápidamente que quisiéramos.

Para terminar, pues el resto de la carta es más particular que general y no nos incumbe, declaramos no conocer Veterinarios ignorantes ni entre los que ocupan cargos oficiales ni entre los que no los tienen, á todos damos la mano y les llamamos amigos, no por educación, sino por convencimiento de que realmente, verdaderamente merecen nuestro aprecio y el de toda persona honrada. El Veterinario gitano debe hacer muchísimos años que desapareció de aquí, pues no le hemos conocido y eso que hemos tratado Profesores de noventa y dos y ochenta y tantos años.

• Un ruego, Sr. Director, para terminar ésta, y es que no se fie tanto de lo que le escriban algunos colegas en lo referente al Colegio, pues sorprendiendo su buena fe, le declaran lo que no existe ó se lo hacen ver de otro color al que realmente tiene.

Ignoramos el contenido de las cartas recibidas á que usted se refiere en su nota publicada en el núm. 1.741 de su Revista, puesto que no las publica, pero le podemos dar algunos antecedentes (1).

(1) Nosotros no nos fiamos ni mucho ni poco de lo que algunos colegas manifiestan respecto del Colegio de Valencia, pues como es natural la responsabilidad de lo que se diga no es nuestra, sino del ó de los que la manifiestan; y como por otra parte esta Revista es una tribuna pública imparcial como hoy lo demostramos publicando este escrito, á ella pueden



El hecho de que el Colegio sostiene un periódico suyo y la Junta de Gobierno se reúne dos veces mensuales le demostrarán que este no *fallece*.

Le damos las gracias anticipadamente y queda á sus órdenes *La Junta directiva del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Valencia*.

Valencia 14 de Marzo de 1906.

---

## REVISTA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

---

**Proflaxis de la viruela ovina, por D. Dalmacio García é Izoara, Profesor de la Escuela de Veterinaria de Madrid (1).**

Por otra parte, los efectos preventivos del suero, á la dosis de 10 cc., no podían entusiasmarnos porque precisamente la única defunción acaecida en las 337 cabezas tratadas recayó en el grupo de las suero-variolizadas. ¿Dependería la falta de éxito del escaso poder inmunizante de nuestro suero antivariólico? Eso creímos, pero mientras la experiencia no nos lo demostrase con absoluta evidencia, debíamos suponer que tenía la misma eficacia preventiva que cualquier otro de sus similares, dada la escrupulosidad con que habíamos llevado la inmunización de los carneros destinados al afecto y las cantidades enormes de principio virulento recibidas por éstos.

Para resolver la duda, hemos procedido de este modo: hemos formado dos lotes de á tres corderos de raza merina. Al cordero número uno, del lote primero, le hemos inyectado 15 dosis ordinarias en otras tantas picaduras en el costado. Al número segundo, 20 dosis, y al tercero, 25 en la misma región que el primero. Al cordero número uno del lote segundo se le inyectaron también las 15 dosis de virus en el costado derecho, y á la vez en el lado izquierdo del vientre una inyección de 15 cc.

---

acudir confiados unos y otros en la seguridad de que serán atendidos por nosotros, siempre que los otros y los unos, como hasta aquí, se mantengan en la discusión en el terreno hermoso de las ideas. Y la prueba de que somos imparciales y no nos inclinamos á uno ni otro bando, permítase la frase, la tienen aquellos dignos colegas en que en vez de publicar lo que se nos dice, y aludimos con esto á lo que dijimos en el 1.741 de esta Revista, respecto de dicho Colegio, publicamos entonces una llamada á la concordia, á la paz y al compañerismo, exhortando á todos al olvido de rencillas y molestias y al cumplimiento, por el contrario, como ahora insistimos, de una deontología verdad, no ficticia y quebradiza, que lejos de unir desata y descomponen, unión que es seguro se acrecentará con la publicidad de la verdad exacta pertinente á lo que en Valencia ocurre; con cuyo noble modo de pensar creemos estarán conformes nuestros estimados compañeros de la hermosa ciudad levantina. — ANGEL GUERRA.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.



de suero. Al número dos, 20 dosis de virus y 20 cc. de suero, y al número tres, 25 dosis y 25 cc. de suero.

*Resultado.* — Los tres corderos que no recibieron suero han tenido brote general muy grave; los del segundo grupo, que recibieron el suero, no sólo no han tenido brote general, sino que ni siquiera han evolucionado las pústulas de inoculación. La consecuencia de este experimento es que para conferir al organismo de la oveja la inmunidad pasiva necesaria para que la pústula de inoculación evolucione de modo abortado y se evite la aparición de brotes generales, es preciso inyectar por lo menos 15 cc. de suero.

Prometemos continuar forzando la hiperinmunización de nuestros carneros á ver de conseguir un suero dotado de mayor poder inmunizante que el que hoy nos producen, porque si para obtener con la suero-variolización el efecto deseado hemos de necesitar 15 cc. de suero, el descubrimiento sólo tendría el valor científico de todo secreto arrancado á la Naturaleza, pero no se generalizará en la práctica corriente por el elevado precio á que resulta el suero antivariólico procedente de carneros.

Los trabajos relativos á la sueroterapia de la viruela no los tenemos aún terminados, por cuya razón nada decimos en el presente trabajo; en otro artículo que nos proponemos publicar, relativo á este aspecto de la cuestión, manifestaremos nuestras impresiones sobre el particular.

(Continuará.)

---

## SOLEMNIDADES CIENTÍFICAS

---

**Discurso inaugural leído por el ilustre Académico de la Real de Medicina de Barcelona el 29 de Enero del corriente año, el Doctor y Profesor Veterinario D. Antonio Sabater y Casals, acerca de la misión del Veterinario como higienista y zootécnico (1).**

Después de lo que dejó solamente apuntado, ¿puede haber alguien que se atreva á cometer la herejía científica de preguntar si es necesaria la inspección Veterinaria? A buen seguro que no, pues no tan sólo tiene razón de ser, sino que es absolutamente indispensable, ya que, como ha dicho Van-Hanten, de ella depende el bienestar de las poblaciones. Recientes son los últimos casos de triquinosis ocurridos en Murcia, Zaragoza y Córdoba, y estas desgracias pueden servir para demos-

---

(1) Véase el número anterior de esta Revista.



trar la falta que hacen y la importancia que tienen para la sociedad los servicios del Veterinario higienista; pues hay que saber que todos los casos registrados en dichas ciudades fueron ocasionados por la ingestión de carnes *no inspeccionadas*.

Siendo la ligereza de carácter nota dominante en nuestra tierra, nada tiene de extraordinario que pasen accidentes como los que acabo de exponer á vuestra consideración y que, por desgracia, se explican perfectamente. Existen infinidad de poblaciones en donde no se verifica inspección alguna, como si el hacerlo fuera cosa ridícula por lo innecesaria. Para aquellos Ayuntamientos, faltos de sentido práctico y de amor al prójimo, las disposiciones legislativas que se refieren á inspección son, sin duda alguna, letra muerta: ni se cumplen ni se hacen cumplir. A la reciente ley de Sanidad seguramente le ocurriría lo mismo.

No vayáis á creer que en las grandes ciudades la salud de sus habitantes se halla garantida como debiera. En lo que se refiere á Barcelona (y eso que me complazco en manifestar que es una de las poblaciones de España que tienen mejor montados estos servicios), hay que decir bien alto, para que nadie lo ignore, que la inspección de substancias alimenticias no puede hacerse como sería conveniente, por ser reducido el personal facultativo, inmenso el trabajo y responsabilidad que sobre él pesa y notoria la falta de material que para el caso exige la ciencia en nuestros tiempos

La deficiencia del número en el personal de Inspectores es fácil de remediar; y para ello bastaría un solo átomo de buena voluntad. Si se quiere exponer como argumento que la escasez de recursos del Municipio no permite aumentarlo (y en mi concepto, para atender bien á las necesidades de la higiene, no han de escatimarse gastos), yo destruiría aquella afirmación recordando que los Veterinarios de Barcelona, tan sólo con el valor de las inspecciones en vivo, al entrar las reses en los mataderos, benefician al Municipio en doscientas cincuenta mil pesetas anuales. Dígase si con esta suma se podría tener una legión de higienistas de primer orden y dotarlos de todo el instrumental necesario para poder desempeñar perfectamente su elevada misión.

Pero este es el país de las viceversas, ó del *no importa*, y estos funcionarios, tan indispensables para la salud y para las arcas municipales, son pagados con sueldos mezquinos, mientras se asignan pingües mensualidades á otros empleados, cuyo mérito no he de rebajar en modo alguno, pero sí negarles mayor importancia que la que se debe al Veterinario.

(Continuará.)



## REVISTA DE ENFERMEDADES PARASITARIAS

## TRIQUINOSIS

**Ligeras observaciones concurrentes á evitar su contagio en la especie humana (1).**

Después de todas las precauciones dichas aun hay quien extrema el rigor higiénico hasta aconsejar unido al exceso de calor la adición de vinagre á las carnes para sanearlas mejor (aunque antes hayan sido reconocidas). Tal lujo de cuidados se fundó en saber que durante el primer período de la enfermedad á que dan lugar, mientras las triquinas evolucionan, su emigración, hasta llegar al punto electivo para enquistarse, fácilmente pasan desapercibidas, y cuando el quiste se ha endurecido precisa destruir su cubierta por el ácido clorhídrico para ver el nemátodo invulnerable sin ese requisito á los agentes exteriores.

Lo acertado es no fiarse en la virtud esterilizante de la sal y del humo, no fiarse tampoco en el crédito de los embutidos y de las cecinas, como ese crédito no esté garantido y legalizado por un perfecto establecimiento de inspección de carnes completado por las buenas prácticas domésticas.

Es evidente el peligro del contagio que existe para el hombre y es evidente asimismo la urgentísima necesidad de prevenirle con el cumplimiento de las disposiciones sanitarias promulgadas mucho tiempo ha y repetidas últimamente sobre este asunto, encomendando dicho cumplimiento á personal peritísimo y suficiente, recomendando, sin embargo, el consumo de las carnes suidas, bien torrefactadas, al igual de Francia, Inglaterra y Bélgica, que de muy antiguo testifican la bondad de tan buena costumbre.

Al tratarse de la salud pública toda precaución es poca y, por eso mismo, no olvidaremos que aunque la inspección se ejerza minuciosa y delicadamente, bien puede suceder un descuido, bien puede ocurrir que las carnes lleguen á expendirse siendo de procedencia clandestina, razón esta última por sí sola, si otras no hubiere, para que lo mismo peritos que profanos concurren insistentes cada uno dentro de su esfera á satisfacer las justas y saludables exigencias de la higiene que en el presente caso se reducen á tres: 1.<sup>a</sup> Vigilancia esmeradísima y constante de los embutidos y salazones, lo mismo en fábricas y almacenes que en fielatos y establecimientos de venta.—2.<sup>a</sup> Continuo exhorto á los

(1) Véase el número 1.741 de esta Revista.



vecindarios indicándoles la conveniencia de comer las carnes bien influidas por el calor.—Y 3.<sup>a</sup> No consentir jamás la venta de carnes sospechosas bajo la salvaguardia sanitaria de bien saladas, ahumadas ó cocidas, porque no es absolutamente cierta la esterilización por estos medios, y aunque lo fuera, no podemos asegurar al público ni el esmero, ni el tiempo, ni la temperatura empleados en la preparación, y, finalmente, porque no podemos imponer nuestro criterio, como precepto de obligada obediencia dentro del domicilio particular, donde sólo imperan las creencias, los gustos ó las aficiones de cada familia, modificables únicamente si necesario fuere por medio de la enseñanza.

NORBERTO PANERO Y CARPINTERO.  
(Veterinario militar.)

## FÓRMULAS Y PRESCRIPCIONES

### La farmacopea española y la profesión Veterinaria (1).

- Extracto acuoso de opio: C. 14; B. 16; P. 1.  
 Extracto acuoso de ruibarbo: C. 5; B. 6; P. 0,50 centigramos.  
 Extracto acuoso de valeriana: C. 30; B. 35; P. 3.  
 Extracto alcohólico de acónito: C. 3; B. 3,50; P. 0,50 centigramos.  
 Extracto alcohólico de cáscara sagrada: C. 30; B. 35; P. 5.  
 Extracto alcohólico de beleño: C. 3; B. 3,50; P. 0,40 centigramos.  
 Extracto alcohólico de belladona: C. 1,50; B. 2; P. 0,15 centigramos.  
 Extracto alcohólico de ipecacuana: P. 0,40 centigramos.  
 Extracto étereo de helecho macho: C. 40; B. 45; P. 4.  
 Fenacetina: C. 3; B. 4; P. 0,50 centigramos.  
 Fosfato dicálcico: C. 40; B. 45; P. 5.  
 Fosfato sódico: C. 40; B. 45; P. 5.  
 Fósforo: C. 0,10 centigramos; B. 0,11 id; P. 0,005 miligramos.  
 Fosfuro cincico: C. 40 centigramos; B. 0,42 id. P. 0,04.  
 Genciana (raíz de): C. 30; B. 35; P. 5.  
 Glicero-fosfato de cal: C. 10; B. 15; P. 3.  
 Glicero-fosfato de sosa: C. 10; B. 25; P. 2.  
 Goma-resina amoniaco: C. 20; B. 25; P. 2.  
 Granado (corteza de): C. 100; B. 125; P. 5.  
 Guayaco (leño de): C. 50; B. 55; P. 5.  
 Guayacol: C. 8; B. 10; P. 1.  
 Gutagamba: C. 8; B. 10; P. 0,80 centigramos.

(1) Véase el número 1.741 de esta Revista.



- Haba del Calabar: C. 1,50; B. 2; P. 0,10 centigramos.  
Haba de San Ignacio: C. 4; B. 4,50; P. 0,20 centigramos.  
Helecho macho (Rizoma del): C. 80; B. 85; P. 10.  
Hidrato de cloral: C. 25; B. 30; P. 2.  
Hierro reducido por el hidrógeno: C. 5; B. 6; P. 0,50 centigramos.

(Continuará.)

JOSÉ MARÍA NARBONA.  
(Farmacéutico.)

---

## SECCION OFICIAL

---

### Acta de la sesión del 12 del actual celebrada por el Colegio provincial Veterinario de Cádiz.

El día 11 del actual, en el domicilio del Sr. Inspector provincial Veterinario, celebró sesión la Junta de gobierno de dicha corporación, concurriendo al expresado acto los señores que la constituyen de los partidos de Cádiz, Jerez, Puerto de Santa María y Chiclana.

El Presidente del Colegio, Sr. Palomo y Quintero, invitó al Secretario Sr. García Almansa á que diese cuenta á la Junta de los siguientes asuntos.

Fué aprobada el acta de la última sesión celebrada el 21 de Enero pasado.

El Sr. Palomo expuso á sus compañeros el pesar de esta corporación por las recientes desgracias que habían sufrido los señores García Almansa y Ordóñez Portillo, el primero con la pérdida de su señora madre y el segundo por la de su hija, ocurrida hace pocos días en la ciudad de Chiclana.

La Junta acordó se consignase en acta el sentimiento del Colegio por acaecimientos tan sensibles, uniéndose al dolor que sufren sus compañeros.

Los expresados señores Almansa y Ordóñez expusieron su más sincera gratitud por el acuerdo adoptado.

La Junta quedó enterada con satisfacción de la atenta comunicación que á esta corporación dirige el Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Debido al fallecimiento del colegiado de Arcos Sr. Moreno y Moreno, se acordó, á propuesta del Sr. Morales, se indique á todos los señores colegiados la conveniencia de que sea atendida la viuda de tan querido compañero en la petición que formula, dándose cuenta en la próxima Junta del resultado de estas gestiones.

Las denuncias sobre intrusismo en La Línea, comunicada á este Colegio por el Sr. Subdelegado de San Roque y demás compañeros del partido, fueron objeto de un amplio estudio por la Junta, pues ésta no desconociendo los resultados que en ocasiones varias han tenido en los Tribunales de justicia las expresadas denuncias, confía que en lo suce-



sivo la clase de Veterinaria obtendrá resultados más satisfactorios en pro de sus intereses profesionales, y este Colegio, usando el derecho que le asiste contra el intrusismo, auxiliará cuanto fuese necesario á extirpar tan inveterado enemigo de nuestra clase.

Con respecto á análogos hechos acaecidos en el partido de Olvera, fué autorizada la presidencia para la más acertada solución.

La Junta quedó enterada con agrado del interés que en favor de esta colegiación demuestra en sus actos el Sr. Presidente, llevando al más inmediato efecto para que sea declarado oficial este Colegio provincial y habiéndose solicitado en 1.º del actual al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se conceda la declaración de corporación para los efectos que determina la Instrucción general de Sanidad.

Se dió lectura del expediente instruido sobre la nulidad de un título de Veterinario en el partido de Jerez de la Frontera. Se acordó se consignase en acta la satisfacción de la Junta por los resultados satisfactorios obtenidos en este importante asunto, debidos en primer término á la digna autoridad del Sr. Gobernador civil de esta provincia en defensa del prestigio de la clase Veterinaria y de sus generales intereses.

En el esclarecimiento de los hechos y en su inmediata resolución han tomado parte el Sr. Inspector provincial de Veterinaria y el digno Subdelegado D. Francisco Sánchez Villegas, quedando la Junta reconocida á tan colosos compañeros.

Fueron leídas las comunicaciones y cartas recibidas recayendo varios acuerdos, y viéndose con agrado la constitución oficial de varios Colegios de España.

Preguntó la Presidencia con respecto al dictamen que deberá emitir la comisión respectiva del estudio hecho sobre el aparato de que es autor el ilustrado Veterinario Sr. Martín Martínez. El Sr. Timermans, en nombre de la misma, expuso que no se encontraba terminado el informe, confiando que de él tendrá pronto conocimiento la Junta.

El Vocal Sr. Timermans dió cuenta de la visita efectuada en nombre de este Colegio al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio en su visita á Jerez, acompañado del Vocal Sr. Martín.

La Presidencia dió gracias por tan señalado acto en prestigio de la clase.

Estando próxima la llegada á esta capital del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Diputado por esta circunscripción, se acordó fuese saludado por la clase Veterinaria.

La Presidencia, antes de dar el acto por terminado, propuso y fué aceptado que la próxima sesión de esta Junta se celebre el día 5 del mes de Abril.

Y no habiendo más asuntos que tratar fué levantada la sesión.

Cádiz 12 de Marzo de 1906. — *El Presidente*, MANUEL PALOMO Y QUINTERO. — *El Secretario*, JUAN GARCÍA ALMANSA. (*Es copia*).





## CRÓNICAS

**Reglamento aprobado.**—El 22 del corriente habrá que señalarle indudablemente para la Veterinaria titular española con piedra blanca, por haberse aprobado y firmado en dicho día por el Rey el *Reglamento de Veterinarios titulares*, sometido á la aprobación de la Superioridad, según la vigente Instrucción general de Sanidad, por la Junta de Patronato, y con cuya aprobación la clase titular está de enhorabuena y la Junta haber conseguido un verdadero triunfo sobre los muchísimos ya obtenidos, que estamos seguros se agradecerá excepcionalmente por todos, mereciendo, por tanto, el Patronato el beneplácito y el aplauso de los Veterinarios titulares, ya estén formando parte, ya estén próximos á formarla, del cuerpo de Veterinarios municipales.

El Patronato agradece en el alma la ayuda que en tan improba tarea le han prestado diferentes hombres políticos y profesionales, pero sobre todo á los señores Cortezo, Canalejas, y más que á ninguno, indudablemente, al Sr. Conde de Romanones, que en estos últimos días, y con energía digna de todo aplauso, impuso su autoridad para que se aprobase cuanto antes el mencionado reglamento, cumpliendo así su palabra á los incesantes ruegos que el Patronato le hiciera.

En el expresado código sanitario se han hecho pocas, muy escasas modificaciones, puesto que ha sido aprobado casi exactamente como lo presentara la Junta, lo que dicho sea de paso, constituye un verdadero honor para el Patronato, si bien debemos hacer presente, con satisfacción inmensa, que en el reglamento consta incluida la justa reclamación hecha en su día por el Patronato de que podrán ingresar también en el cuerpo de titulares aquellos Profesores que *lleven seis años de ejercicio profesional, aunque no hayan sido nunca titulares*, con lo cual unos y otros se hallan de enhorabuena.

Teníamos pensamiento de publicar en este número el citado reglamento, pero no habiéndole dado á la estampa la *Gaceta de Madrid* hasta el 27 del actual, es decir, cuando ya teníamos compuesto el material de hoy, forzosamente habremos de aguardar al número del próximo 10 de Abril, en donde tendremos el placer de publicarle íntegro, y en los números sucesivos analizaremos tan preciado documento.

**La Junta de Patronato.**— En la sesión de 17 del actual, bajo la presidencia de D. Simón Sánchez y el concurso de los señores Echeverría, Pelous, Estrada y Remartínez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; enterarse con agrado de las justas y merecidas distinciones de que ha sido objeto en Zamora el Sr. Estrada, Secretario del Patronato, por parte de aquel ilustre Colegio profesional, en la



última junta general celebrada por el mismo, y dar las gracias á dicha Corporación por el voto de gracias que ésta consignó para el Patronato; recibir varias cuotas de nuevos ingresados en el cuerpo de titulares por mediación de D. Simón Sánchez y del Sr. Remartínez; enterarse con agrado de un escrito del Gobernador de Jaén manifestando haber ordenado al Ayuntamiento de Lupión la creación de aquella titular veterinaria, según pidió el Patronato; recabar del Gobernador de Castellón la mejora de sueldo del titular de Segorbe, Sr. Narbona; pedir al Gobernador de Jaén deje sin efecto el reciente nombramiento de Veterinario titular de Cazorla hecho ilegalmente por aquel Alcalde en favor de un Veterinario de segunda clase y vecino á la vez de otro pueblo; imponer al titular de Mundaca (Vizcaya) la primera corrección privada que previene el art. 104 de la Instrucción general de Sanidad, por haber faltado al respecto al Subdelegado de Guernica y haberse negado en su principio á complimentar órdenes sanitarias superiores de este funcionario; é indicar á dicho Subdelegado que dé cuenta al Gobernador de Vizcaya de la corrección impuesta por el Patronato al mencionado titular; recabar del Alcalde de Jávea (Alicante) la provisión en propiedad de su titular veterinaria; reclamar al Gobernador de Huelva el expediente de la destitución del titular de Calañas, Sr. Hermoso; recabar del Gobernador de Granada y del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dejen sin efecto la provisión de la titular veterinaria del pueblo de Alhama, anunciada en la *Gaceta de Madrid* para proveerse en relación de destinos civiles dados á los sargentos, por pertenecer dicho cargo al ramo de Sanidad civil y requerir su desempeño un título profesional; reclamar al Gobernador de Ciudad Real el expediente formado al titular de Argamasilla de Alba, Sr. Torres, por reconocimiento de substancias alimenticias; recabar del Alcalde de Alberca (Cuenca) la formación del contrato legal con su titular Sr. Pérez Alborñoz; reclamar al Gobierno de Castellón la creación de la titular veterinaria en los pueblos de Altura y Candel; reiterar al Gobernador de Sevilla el abono del sueldo que se adeuda al Profesor de Cantillana, Sr. Chacón; reclamar al Gobernador de Alicante la provisión legal de la plaza de titular de Alcoy; dar cuenta, y enterarse con agrado, de las plausibles y continuas gestiones hechas por el Presidente Sr. Sánchez y el Sr. Remartínez para la aprobación del reglamento de Veterinarios titulares; aprobar la ponencia de los expedientes de La Haba y de Villar del Rey (Badajoz), formulada por el Sr. Sánchez (D. Simón), en el sentido de que procede la reposición y el abono de los sueldos correspondientes de los titulares destituidos señores Carrasco y Corehero Durán; aprobar igualmente el informe del Sr. Remartínez en el expediente de destitución del Profesor de Montuiri (Baleares), Sr. Miralles y Mayol, proponiendo asimismo la reposición de di-



cho facultativo, el abono del sueldo del tiempo de cesantía y que se imponga además al expresado Ayuntamiento, por haber nombrado un intruso para desempeñar dicho cargo, el castigo prevenido en la Real orden de 10 de Octubre de 1894, y encargar, por último, al mismo señor Remartínez, la ponencia del expediente instruido para la separación del cargo al facultativo Sr. Cervera, de Longares (Zaragoza).

En la sesión de 26 del corriente, bajo la presidencia igualmente del Sr. Sánchez (D. Simón) y la asistencia de los señores Echeverría, Pelous, Estrada, Bengoa y Remartínez, se despacharon los siguientes asuntos:

Aprobar el acta anterior; enterarse con satisfacción de haberse aprobado el 22 del actual el reglamento de Veterinarios titulares; dar gracias á los Profesores del distrito de Orgiva (Granada) por la felicitación enviada al Patronato con motivo de la aprobación del citado reglamento; manifestar al Sr. Rodríguez (D. Froilán), de Encinasola (Badajoz), que no puede desempeñar el cargo de Inspector de carnes por ser de *Escuela libre*; reiterar al Gobernador de Albacete el pago del sueldo legal, por el capítulo de imprevistos, durante el corriente año económico, al titular de Mahora; insistir cerca del Gobernador de Alicante en que el nombramiento de los veedores de pescados hecho por aquel Ayuntamiento en dos intrusos recaiga en dos Veterinarios, según previene la ley; reiterar al Gobernador de la Coruña el nombramiento en propiedad del titular interino de Cerdedo, Sr. Portos; enterarse con agrado de que, por virtud de la oportuna reclamación del Patronato, el Gobernador de Ciudad Real haya dejado, como procedía, en suspenso el acuerdo del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan declarando cesante al titular Sr. Moraleda; enterarse asimismo con satisfacción de la enérgica orden dada, á petición del Patronato, por el Gobernador de Málaga, para que se cubra legalmente la titular de Bobadilla; reclamar al Gobernador de Valencia el expediente de la destitución del titular de Corbera; enterarse igualmente con placer del cobro de los sueldos atrasados del titular de Caldeac, ordenado por el Gobernador de Tarragona, en virtud de reclamación del Patronato; reiterar al Gobernador de Ciudad Real la creación de la titular de Montiel, y, finalmente, reclamar al Gobierno de Cuenca la mejora de sueldo del titular de Priego, Sr. Las Heras.

**Defunciones.**— Ha fallecido en Madrid el 20 del actual, á la edad de 66 años, el Sr. D. Antonio Ramirez Duro, padre político de nuestro muy querido amigo y estudioso compañero de Cambil (Jaén), D. Eloy Galiano y Alférez.

También ha fallecido días pasados en el hospital militar de Carabanchel el Veterinario segundo D. Ramón Redondo Garcia.

Acompañamos en su justo dolor á las familias de los obituarios,



**Resoluciones de Guerra.** — Por Real orden de 21 del actual (*D. O.* núm. 61), se dispone que las fábricas de harinas de Córdoba, Zaragoza y Valladolid se transformen en fábricas militares de subsistencias para el racionamiento de las tropas en campaña y maniobras, y de galletas-pienso para los caballos de los institutos montados; por otra de 20 del mismo (*D. O.* núm. 61) se declara indemnizable la comisión desempeñada por el Veterinario primero D. Diego López; por otra de 21 del pasado Febrero (*C. L.* núm. 254) se recuerda el cumplimiento de la Real orden de 21 de Mayo de 1889, que dispone que los militares están obligados á comparecer ante los Juzgados y Tribunales ordinarios cuando sean citados directamente por ellos y se trate de asuntos civiles y exclusivamente personales; por otra de 22 del corriente (*D. O.* núm. 64) se dispone el traslado paulatino del tercer establecimiento de Remonta á Écija (Sevilla), residente en la actualidad en Morón; por otra de 7 del mismo (*D. O.* núm. 52) se dictan reglas para viajar ó vivir en el extranjero los retirados; por otra de 9 id. (*D. O.* núm. 54) se ordena que las familias de los Jefes y Oficiales destinados al cuarto establecimiento de Remonta de Caballería, actualmente en Andújar, conserven el derecho á utilizar el pasaporte para trasladarlos gratuitamente donde se establezca en definitiva dicho centro, hasta dos meses después de instalada la referida Remonta; por otra de 10 de Febrero último (*C. L.* núm. 29) se aprueba el reglamento para la venta de medicamentos, suministro de los mismos á los cuerpos y dependencias de Guerra y Marina y á los establecimientos penales de Gracia y Justicia por las farmacias militares. Dicho documento forma el apéndice núm. 4 de la *Colección Legislativa* y se ha repartido con el núm. 54 del *D. O.* de 11 del actual; por otra de 12 del corriente (*D. O.* núm. 55) se pone á la venta el *Anuario Militar de España* de 1906, al precio de 5 pesetas ejemplar, y por otra de 26 del presente (*D. O.*, núm. 65) se destina al Veterinario mayor D. Amaranto Miguel á situación de excedente en la segunda región y en comisión á la yeguada militar, y al de igual clase, D. Julián Rajas, de Jefe de Sanidad Veterinaria del 6.º cuerpo; á los primeros: D. Pedro Peñalver, á excedente en la segunda región y en comisión á la yeguada militar; D. Simeón Jiménez, al cuarto establecimiento de Remonta; D. Melitón Gutiérrez, á cazadores de Albúera, y D. Teodoro Caldevilla, al de Galicia; á los segundos: D. Marcelino López, al segundo establecimiento de Remonta; D. Enrique Usúa, á la yeguada militar, de plantilla; D. Joaquín Vallés, á lanceros de Farnesio; D. Facundo Cuevas, al primer establecimiento de Remonta y en comisión á cazadores de Almansa, y D. Eloy Rodado, al primer establecimiento de Remonta, de plantilla.

Establecimiento tipográfico de los Hijos de R. Alvarez, á cargo de Arturo Menéndez.